



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de julio de 2011, al punto 52º de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

52º.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SER/03, DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN DEL ARROYO HUSERO A SU PASO POR LA FINCA MUNICIPAL “LOS ESTILES”, Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente 2011/SER/03, de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras de regeneración del Arroyo Husero a su paso por la finca municipal “Los Estiles”, contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, comprensivo de los siguientes particulares:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de mayo de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SER/03, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 4.602,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a seis empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 26 de mayo de 2011 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
25-05-11	7511	FOMENTO DE TÉCNICAS EXTREMEÑAS, S.L
26-05-11	7541	OFITECO, S.A
26-05-11	7555	PROYECTOS DE INGENIERÍA EXTREMEÑOS, S.L (PRODIEX, S.L)
27-05-11	7665*	INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U



La empresa INGENIA, SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L.U. envió su documentación por Postal Express el día 26/05/2011 según consta en el expediente y notificó mediante fax el envío ese mismo día.

CUARTO.- Con fecha 3 de junio de 2011 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de la señora concejala Dª. Victoria Pérez Pachón, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, las ofertas presentadas son remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para la elaboración del informe de valoración.

SEXTO.- Con fecha 16 de junio es emitido informe por parte del Arquitecto Municipal D. Ángel Méndez baños, del tenor literal siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REGENERACIÓN DEL ARROYO HUSERO A SU PASO POR LA FINCA MUNICIPAL "LOS ESTILES". ALMENDRALEJO. EXPTE 2011/SER/03

OFERTAS PRESENTADAS.

- FOTEX (Fomento de Técnicas Extremeñas S.L.)
- INGENIA (Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U.)
- OFITECO (Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A.)
- PRODIEX (Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L.)

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Importe de la proposición económica

De acuerdo con el punto 15º. 2 a).del Pliego de Cláusulas Administrativas, la oferta económica se valorará con un máximo de 60 puntos.

Las ofertas que presenten una baja económica igual o superior al 20% se puntuarán con 60 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán de forma lineal conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = [1 - (O_i / O_0)] \times 300$$



donde:

Pi puntuación correspondiente a la oferta "i".

O0 valor económico del presupuesto de licitación (I.V.A. excluido).

Oi valor económico de la oferta "i" (I.V.A. excluido).

El presupuesto base de licitación era 3.900,00€

El 20% de esa cantidad es 780,00

Las proposiciones económicas y las bajas de las ofertas presentadas han sido las siguientes (I.V.A. excluido)

FOTEX	3.919,00€	(baja 781 € →20.026%)	→ 60 puntos
INGENIA	3.120,00€	(baja 780 € →20.000%)	→ 60 puntos
OFITECO	3.119,61€	(baja 780,39€ →20,010%)	→ 60 puntos
PRODIEX	3.900€	(al tipo)	→ 0 puntos

Metodología

De acuerdo con el punto 15º. 2 b).del Pliego de Cláusulas Administrativas, la propuesta metodológica se puntuará con un máximo de 15 puntos. Esta deberá recoger la secuencia de los trabajos, sus características, su forma de ejecución, plazos propuestos, etc., teniendo en cuenta la coherencia con el personal y medios a disposición de la ejecución del contrato.

En el cuadro adjunto a este informe se describen las principales características de las propuestas metodológicas de cada una de las ofertas

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

FOTEX	11 puntos
INGENIA	13 puntos
OFITECO	12 puntos
PRODIEX	9 puntos

Dotación de personal, medios materiales y auxiliares

De acuerdo con el punto 15º. 2 c).del Pliego de Cláusulas Administrativas, el personal y los medios materiales y auxiliares puestos a disposición de contrato se valorarán con un máximo de 15 puntos.

Para una mayor claridad en la valoración de este criterio se ha optado por subdividirlo en tres categorías con distinta valoración: personal (hasta 8 puntos), medios materiales (hasta 4 puntos) y medios auxiliares (hasta 3 puntos).

La valoración de cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

FOTEX	7+4+3= 14 puntos
INGENIA	8+4+3= 15 puntos
OFITECO	8+3+3= 14 puntos
PRODIEX	5+4+2= 13 puntos

Grado de implantación y conocimiento de proyectos de recuperación de cauces

De acuerdo con el punto 15º. 2 d).del Pliego de Cláusulas Administrativas, se valorará con un máximo de 5 puntos el grado de implantación y conocimiento en proyectos de recuperación de cauces, para lo cual deberá presentarse



relación de trabajos realizados y finalizados en los últimos diez años con informe de la administración adjudicataria en la que se indique el nombre del contrato y el importe del mismo, I.V.A. no incluido.

En el cuadro adjunto a este informe se resumen los trabajos realizados por cada una de las empresas ofertantes.

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

FOTEX	5 puntos
INGENIA	5 puntos
OFITECO	5 puntos
PRODIEX	1 puntos

Otros servicios complementarios y mejoras

De acuerdo con el punto 15º. 2 e).del Pliego de Cláusulas Administrativas, también se valorará con un máximo de 5 aquellos servicios complementarios y/o mejoras que, no pudiéndose integrar en los apartados anteriores, contribuyan a una mejor ejecución del contrato.

En el cuadro adjunto a este informe se resumen los servicios complementarios y mejoras ofertados realizados por cada una de las empresas

La valoración de cada una de ellas de acuerdo con los anteriores criterios es la siguiente:

FOTEX	2 puntos
INGENIA	3 puntos
OFITECO	3 puntos
PRODIEX	0 puntos



RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

CRITERIO		FOTEX	INGENIA	OFITECO	PRODIEX
IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA De 0 a 60 p.		60	60	60	0
METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y ACTUACIONES A REALIZAR De 0 a 15 p.		11	13	12	9
DOTACIÓN DE MEDIOS De 0 a 15 p.	PERSONAL 0 a 8 p.	7	8	8	5
	MEDIOS MATERIALES 0 a 4 p..	4	4	4	4
	MEDIOS AUXILIARES 0a 3 p.	3	3	2	3
GRADO DE IMPLANTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE PROYECTOS DE REGENERACIÓN DE CAUCES De 0 a 5 p.		5	5	5	1
OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y MEJORAS De 0 a 5 p.		2	3	3	0
PUNTACIÓN TOTAL		92	96	94	82

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de junio de 2011 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA)
2. Oficina Técnica de Estudios y Control de Obras, S.A. (OFITECO)
3. Fomento de Técnicas Extremeñas S.L. (FOTEX)
4. Proyectos de Ingeniería Extremeños, S.L. (PRODIEX)



OCTAVO.- Se notificó y requirió a la empresa Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA), candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

NOVENO.- Con fecha 30 de junio de 2011, la empresa Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA) constituyó garantía definitiva por importe de 156 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la empresa que hubiese resultado clasificada en primer lugar. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 310 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

SEGUNDA.- La cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el contrato se perfeccionará con su formalización, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el



contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 135.4 de la LCSP.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras de regeneración del Arroyo Husero a su paso por la finca municipal “Los Estiles”, contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 % a la empresa Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA) por un importe de adjudicación de 3.120,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de las obras de



regeneración del Arroyo Husero a su paso por la finca municipal “Los Estiles”, contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 % a la empresa Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA) por un importe de adjudicación de 3.120,00 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Sobre la base del acuerdo transcrito y de conformidad con el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se requiere a la empresa Ingenia, Soluciones para la Ingeniería, S.L.U. (INGENIA) para que en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato adjudicado en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese



expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 8 de julio de 2011

El Secretario General

PERFIL DEL CONTRATANTE.